

0710  
DECRETO No. 1000 - DE 2024

( 30 SEP 2024 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN PARA LA MESA DE  
INSTALACION A.E.F. DENUNCIA CMI-RE-2024-0003308 Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES”**

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 489 de 1998 establecen que la función pública se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 15 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde *“Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos las empresas industriales o comerciales de carácter local de acuerdo con las disposiciones pertinentes.”*

Que a la luz de los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 489 de 1998, se consagra la potestad de las autoridades administrativas de delegar mediante acto administrativo, el ejercicio de funciones a sus colaboradores con funciones afines o complementarias, así como los requisitos para que esta proceda y los casos en los cuales no es viables la delegación.

Que el artículo 30 de la ley 1551 de 2012 modificadorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, expresa la voluntad de la alcaldesa de delegar en los secretarios de la Alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, exceptuando aquellas respecto de las cuales exista prohibición legal.

Que, así las cosas, debe entenderse la figura de delegación como una manera de desarrollar la función administrativa en busca de la eficiencia y agilidad de la misma a través de la transferencia de determinadas funciones que por mandato legal se encuentran en cabeza de un funcionario, de tal suerte que, al no existir mandato legal en sentido contrario, es necesario admitir que no existen límites para el delegante estando en libertad de revocar su decisión cuando lo estime conveniente.

Que en el año 2017, contra el Municipio de Ibagué, se promovió acción popular por parte del señor ANTONIO MELO SALAZAR la cual fue conocida en primera instancia por el Tribunal Administrativo del Tolima, bajo el radicado 73001-23-33-004-2017-00518-00.

Que mediante el Decreto 1000-01210 del 19 de diciembre de 2023, se expidió el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Central Municipal de la Alcaldía de Ibagué, contentivo de las funciones, competencias y los perfiles exigidos para el desempeño de los empleos que conforman la planta de personal, en el marco de los principios que rigen la función pública y la función administrativa.

Que siendo la delegación un instrumento para desarrollar la gestión pública con eficacia, economía y celeridad, y al no avizorarse una prohibición expresa establecida en la normatividad



0710

DECRETO No. 1000 - DE 2024

( 30 SEP 2024 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN PARA LA MESA DE  
INSTALACION A.E.F. DENUNCIA CMI-RE-2024-0003308 Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES"**

vigente, se considera pertinente delegar al funcionario JORGE HUMBERTO LEAL RAMIREZ, Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo (E) y/o quien haga sus veces, para que actúe en representación de la señora Alcaldesa de Ibagué dentro de la Mesa de Instalación A.E.F CMI - RE-2024-0003308 mediante la cual se dará inicio al proceso de actuación Especial de Fiscalización para atender la denuncia RE-2024-0003308 PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL CONTRATO SOBRE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR DE BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE citada por la Contraloría Municipal de Ibagué, para que en virtud de dicha delegación dirija, lidere, coordine y ejecute las actuaciones administrativas a que haya lugar y asista a las diferentes diligencias judiciales y/o extrajudiciales que se desarrollen en el curso de la misma,

Que por lo anteriormente expuesto este despacho,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar a los funcionario JORGE HUMBERTO LEAL RAMIREZ, Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo (E) del Municipio de Ibagué, y/o quien haga sus veces, para que actúe en representación de la señora Alcaldesa de Ibagué dentro de la Mesa de Instalación A.E.F CMI -RE-2024-0003308 mediante la cual se dará inicio al proceso de actuación Especial de Fiscalización para atender la denuncia RE-2024-0003308 PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL CONTRATO SOBRE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR DE BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE citada por la Contraloría Municipal de Ibagué, para que en virtud de dicha delegación dirija, lidere, coordine y ejecute las actuaciones administrativas a que haya lugar y asista a las diferentes diligencias judiciales y/o extrajudiciales que se desarrollen en el curso de la misma, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el contenido del presente decreto al Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo (E).

**ARTICULO TERCERO:** El presente acto rige a partir de su expedición.

Dada en Ibagué a los 30 SEP 2024

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA  
ALCALDESA DE IBAGUÉ

  
V.B. Tirso Bastidas, Jefe de oficina Jurídica  
Proyecto: Andrea Bravo Forero - Asesor Oficina Jurídica Alcaldía Ibagué

